



CONSEJO RECTOR DEL OAM PALAU DE LA MÚSICA

Artículo 7.2 de los Estatutos rectores del OAM Palau de la Música. El Consejo Rector estará integrado por el número de miembros (vocales) que se establezcan para las comisiones informativas municipales (titulares y suplentes), sin que pueda superar el número legal máximo derivado de la clasificación del Organismo, de acuerdo con la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Entre ellos existirá una presidencia y una vicepresidencia, nombradas entre los vocales concejales o concejales.

Artículo 7.3 de los Estatutos rectores del OAM Palau de la Música. Las personas integrantes del Consejo Rector serán nombradas y, si es el caso, cesadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme al criterio siguiente: Cada grupo político municipal propondrá a la Junta de Gobierno Local, en proporción a su representatividad, el número de vocales que le correspondan en el Consejo Rector. El número de miembros en representación de ellos grupos políticos será el mismo que se establezca para las comisiones informativas.

Disposición Transitoria única de los Estatutos rectores del OAM Palau de la Música. La adaptación de la composición del actual Consejo Rector a la regulación contenida en el artículo 7.2 y 3 se realizará tras la renovación de la Corporación municipal con motivo de la finalización de la presente legislatura.

COMPOSICIÓN **ACTUAL**

(artículo 14 de los antiguos Estatutos rectores)

a) El Presidente Delegado del O.A.M. (artículo 14.a)

Sr. D. José Luis Moreno Maicas

b) Vocal del Consejo de Administración (artículo 14.b)

Titular: Sr. D. Santiago Ballester Casabuena

Suplente: Sr. D. Jesús Carbonell Aguilar

c) Vocales designados por los Grupos Políticos Municipales (artículo 14.c)

Grupo Municipal Popular

Titular: Sra. Dña. Paula María Llobet Vilarrasa

Suplente: Sra. Dña. María del Rocío Gil Uncio

Grupo Municipal Compromís

Titular: Sra. Dña. Gloria Amparo Tello Company

Suplente: Sr. D. Jordi Martínez Carrasco

Grupo Municipal Socialista

Titular: Sra. Dña. Maite Ibáñez Giménez

Suplente: Sra. Dña. Nuria Llopis Borrego

Grupo Municipal Vox Valencia

Titular: Sr. D. José Vicente Gosálbez Payá

Suplente: Sra. Dña. Mónica Gil Cano

d) Vocales con facultades delegadas por la Alcaldía (artículo 14.d)

Titular: Sra. Dña. María Julia Climent Monzó

Suplente: Sra. Dña. Marta Torrado de Castro

Titular: Sra. Dña. María José Ferrer San Segundo

Suplente: Sr. D. Carlos Mundina Gómez.

e) Vocales nombrados por el Presidente hasta un máximo de tres (artículo 14.g)

Titular: Sr. D. Manuel Tomás Ludeña

Titular: Sr. D. José Manuel Esteve Pla

Titular: Sr. D. Alberto Armero Estruch

Suplente: Sra. Dña. Pilar Esquibel Jorcano

Suplente: Sr. D. Enrique Pardo Belenguer

Suplente: Sr. D. Cristóbal Grau Muñoz

f) Representantes designados por la G.V. con rango no inferior a Director General o Secretario General (artículo 14.e)

Sra. Dña. Marta Alonso Rodríguez (Secretaria Autonómica de Cultura).

Sra. Dña. Carlos Pablo Gracia Calandín (Subsecretario de la Conselleria de Educación, Cultura, y Universidades).

Sr. D. Miquel Nadal Tárrega (Director General de Cultura).

Sra. Dña. Blanca Camarena Garci (Director General de Patrimonio Cultural).

g) El Director del Organismo (artículo 14.h)

Sr. D. Vicente Llimerá Dus